
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCIÓN N°	
051	/24

Montevideo, 11 de junio de 2024

VISTO: La Compra Directa por Excepción N° 42/2024, realizada al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 33°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, cuya convocatoria tuvo por objeto la contratación de servicio de horas de mantenimiento edilicio en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (ITRCS), de su Sede ubicada en Durazno.

RESULTANDO: I) que en con fecha 24 de mayo de 2024 se realizó la publicación de las Bases del concurso en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, con antelación suficiente, tal como lo requieren los artículos 50 y 52 del TOCAF;

II) que posteriormente, en fecha 31 de mayo de 2024, se realizó la apertura electrónica del citado concurso, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 142/018, recibándose las ofertas de las siguientes empresas: i) CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES – RUT N° 050176520011 y; ii) HEGUY NUÑEZ CESAR DANIEL – RUT N° 050223410019;

CONSIDERANDO: I) que, con fecha 4 de junio de 2024 se elaboró por la Coordinadora Administrativa I, el informe de admisibilidad de las ofertas recibidas, en los términos establecidos en los artículos 63 y 65 del TOCAF, en el que se concluye que ninguna de las empresas supera el juicio de admisibilidad por no cumplir con los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del llamado, de acuerdo a lo siguiente: i) CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES por no presentar propuesta de trabajo y; ii) HEGUY NUÑEZ CESAR

DANIEL por no presentar archivos adjuntos en la oferta;

II) que, en virtud de dicho informe, corresponde declarar desierto el concurso de referencia, rechazando las ofertas presentadas, y encomendar al Área de Adquisiciones la realización de un nuevo procedimiento que se considere adecuado, a fin de adquirir el servicio pretendido;

III) asimismo, con fecha 10 de junio de 2024, recayó informe jurídico que considera que, las actuaciones realizadas por el Equipo de UTEC se ajustan a Derecho, en cuanto las ofertas no cumplen con los aspectos excluyentes requeridos por la Universidad;

IV) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes, correspondiendo proceder con el rechazo de todas las ofertas, declarando desierta la adquisición.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de fecha 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**EI DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

1º. Declarar desierta la Compra Directa por Excepción N° 42/2024, rechazando las ofertas propuestas por no cumplir los requisitos excluyentes exigidos por la Universidad.

2º. Encomendar al Área de Adquisiciones, la realización de un nuevo procedimiento que considere adecuado, a fin de adquirir el servicio pretendido.

3°. Notifíquese a los oferentes y pase al Área de Adquisiciones a sus efectos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical and diagonal strokes, positioned above the printed name.

Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica